

L U M B R E



El patrimonio municipal: qué es y a quién se le cuida

Materia: Administración Pública Municipal

03/10/2026

Antes de empezar

«Administrar el patrimonio municipal» suena a fórmula solemne, pero nombra algo concreto: los bienes, dinero y derechos que son de la gente del municipio y que nadie puede usar como propios. Terrenos, edificios, vehículos, el predial que entra a tesorería, un saldo bancado. El artículo 115 pone ese cuidado en manos del síndico. Esta lección muestra qué cabe en ese patrimonio, quién lo maneja y en qué punto tu vigilancia deja de ser consejo y se vuelve obligación con firma.

QUÉ APRENDERÁS

- Definir el patrimonio municipal —bienes, recursos y derechos del municipio— y reconocer por qué su administración y vigilancia es la primera función que la Constitución reserva al síndico.

Todo lo que es del municipio sin que nadie lo vea

El **patrimonio municipal** no es sólo el palacio de gobierno. Es la suma de tres familias de cosas. **Bienes**: terrenos, edificios, mobiliario, vehículos, el mercado, el rastro, los predios baldíos. **Recursos**: el dinero que entra por impuestos como el predial, por derechos, por participaciones federales y estatales, y el que está depositado en cuentas bancarias. Y **derechos y valores**: contratos, créditos a favor, acciones de sociedades, concesiones. Todo eso pertenece al municipio como persona jurídica, no al presidente ni al partido que ganó. La **administración** cotidiana la ejercen las direcciones —tesorería, obras públicas, servicios—, pero el artículo 115 **reserva al síndico la mirada larga**: que esos bienes existan, estén inventariados y no se desvíen.

Aquí conviene bajar el verbo «administrar» a la realidad. En la mayoría de los municipios la **ley orgánica** encomienda al síndico **vigilar** y **no ejecutar**: quien mueve el dinero y firma los contratos es la administración con licencia del cabildo; el síndico **celoso** —revisa que el inventario esté completo, que las altas y bajas de bienes tengan justificante, que ningún camión municipal aparezca circulando a nombre de un particular. Esa diferencia es tu escudo y tu espada. Te protege de operar y gastar, donde estarías expuesto a faltas; y te obliga a **alzar la voz y denunciar** cuando detectas un patrimonio sin control. Un inventario inexistente o un bien municipal «prestado» sin documento no es un descuido administrativo: es la antesala de un desvío.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

1. Las tres familias del patrimonio



2. En una sesión de cabildo, el tesorero informa que «un vehículo de recolección está con un trabajador para uso particular, ya lo regresará». Como síndico, tu reacción correcta es:

- ☐ Dejarlo pasar: un camión viejo prestado no afecta el patrimonio.
- ☐ Pedir que se asiente el acto, identificar responsable y plazo, y verificar que exista documento de resguardo; si no lo hay, promover que se regularice o se denuncie.
- ☐ Quedarme con el vehículo en mi propia bodega para asegurarlo.
- ☐ Ordenar yo mismo que lo retiren de la calle sin acta ni testigos.

3. Como síndico, la Constitución te faculta para gastar el dinero y firmar la venta de un predio municipal siempre que lo informes después al cabildo.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro afirmaciones sobre el patrimonio municipal. En cuál está el error:



5. Consigue el último inventario de bienes muebles e inmuebles de tu municipio (o constata si no existe). Anota tres categorías: ¿qué hay?, ¿qué falta?, ¿qué aparece sin documento de resguardo o sin responsable?

Si el inventario no existe o está incompleto, ya tienes tu primer expediente como síndico: no es un trámite, es la línea base que te permitirá, el resto del trienio, distinguir un bien perdido de uno que nunca se registró.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/sin-fun-r02-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat